

**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de Nación sancionan con fuerza de Ley

**CREAR LA UNIDAD COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LA DROGA Y
EL NARCOTRÁFICO**

Artículo 1º: Créase, en el ámbito del Ministerio de Justicia de la nación, la Unidad Coordinadora de Lucha contra la droga y el narcotráfico la que tiene por objeto la cooperación técnica y coordinada de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y ministerio público a los fines de optimizar las acciones que realizan los distintos sectores del Estado en el ámbito de su competencia, comprometidos en la prevención y lucha contra la droga y el narcotráfico.

Artículo 2º: Integrarán la Unidad Coordinadora de Lucha contra la droga y el Narcotráfico:

En representación del Poder Ejecutivo: el Ministro de Justicia, Ministro de Seguridad; Ministro de Defensa; o los que en el futuro los reemplacen.

En representación del Poder Legislativo: el Presidente de la Cámara de Diputado de la Nación y el Presidente de la Cámara de senadores de la Nación de la Nación o el diputado y senador, respectivamente, que éstos designen a tal fin en su reemplazo.

En representación del Poder judicial: un juez de Corte

En representación Ministerio Público Fiscal el Procurador General de la Nación.

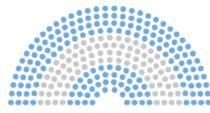
Las tareas que desempeñarán serán "ad honorem" y sin afectación de sus funciones en sus respectivos cargos.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Artículo 3º: La Unidad Coordinadora de Lucha contra la droga y el Narcotráfico tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a) Elaborar proyectos de procedimientos y protocolos de actuación, políticas públicas disposiciones y establecer criterios para una eficaz acción de los órganos del Estado involucrados en la lucha contra la droga y el narcotráfico.
- b) Asistir en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes y programas de acción contra la producción, el tráfico y la comercialización ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sus delitos conexos, y el tráfico ilícito de precursores químicos.
- c) Cooperar con la tarea desempeñada por las fiscalías y los juzgados provinciales y/o federales en las causas vinculadas al narcotráfico;
- d) Desarrollar jornadas y participar en las capacitaciones vinculadas a las funciones de auxiliares de la Justicia de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con el objeto de trabajar herramientas y fortalecer la integración de los poderes ejecutivo legislativo y judicial en las actividades investigaciones criminales que se realicen por infracción a la Ley N° 23.737.
- e) Elaborar y centralizar la documentación e información necesaria nacional e internacional con el fin de contar con la mayor actualización en la lucha contra el narcotráfico y la investigación criminal que se realicen por infracción a la Ley N° 23.737.
- f) Elaborar índices estadísticos de gestión respecto de los objetivos que incumben a cada una de las instituciones involucradas en la lucha contra el narcotráfico, con el fin de analizar la calidad de la respuesta global ante este género delictivo;
- g) Efectuar estudios para una mejor distribución y aprovechamiento de recursos humanos y materiales en el ámbito del Poder Ejecutivo, legislativo y del Poder Judicial.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Artículo 4º - Los organismos y programas dependientes del Estado nacional brindarán la colaboración y asistencia que requiera la Unidad Coordinadora de Lucha contra la droga y el Narcotráfico para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 5º - Invítase al Procurador General de la Provincia y a la Corte Suprema de Justicia a integrar la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico, conforme lo dispuesto en el artículo segundo del presente.

Artículo 6º - Los gastos que demande la aplicación de esta ley se imputarán en las partidas **presupuestarias** más amplias.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pamela Calletti

Diputada Nacional



DIPUTADOS ARGENTINA

“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

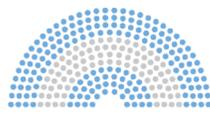
Señor Presidente:

La propuesta de la presente ley está dirigida a la creación de la Unidad Coordinadora de Lucha contra la droga y el narcotráfico la que tiene por objeto institucionalizar un espacio la cooperación técnica y coordinada entre el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Ministerio Público Fiscal a los fines de optimizar las acciones que realizan los distintos sectores del Estado en el ámbito de su competencia, comprometidos en la prevención y lucha contra la droga y el narcotráfico.

Mediante la Ley 24.072 es aprobó en Argentina la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas —Viena 1988—, acordando que la erradicación del tráfico ilícito de Drogas es responsabilidad colectiva de todos los Estados y que en tal sentido, es necesaria una acción coordinada en el marco de la cooperación internacional, como también, que los Estados deben adoptar las medidas que consideren adecuadas para impedir el comercio y la desviación de materiales y equipos destinados a la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, demandando al respecto una urgente atención y la más alta prioridad para combatir dichas problemáticas.

En este orden de ideas, el presente proyecto de ley busca replicar, ahora a nivel nacional, una experiencia que tuvo lugar en Salta en el año 2014 y que resultó sumamente eficaz para optimizar el trabajo de los distintos Organismos del Estado comprometidos, cada uno en el ámbito de sus competencias, con la luchas en contra el narcotráfico.

En efecto, en la provincia de Salta en el año 2013 se sancionó la Ley N° 7.782, mediante la cual la Provincia adhirió a las disposiciones del artículo 34 y sus relacionados de la Ley Nacional N° 23.737, en materia de desfederalización de los delitos de microtráfico.



DIPUTADOS ARGENTINA

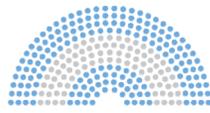
“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Así, desde el año 2014, la provincia de Salta asumió por primera vez la lucha contra la droga y el narcotráfico en los términos de la citada Ley. En ese marco es que mediante el Decreto Provincial 364/2014 se creó la Unidad Coordinadora de Lucha contra el Narcotráfico de la Provincia de Salta cuyo modelo inspira el organismo cuya creación se propone en el presente proyecto de Ley. En ese marco, durante años se han llevado adelante acciones interinstitucionales con el objetivo de combatir el narcotráfico dignas de analizar e implementar en otras Provincias y en el ámbito nacional.

Si bien son muchas las distintas acciones que llevan adelante distintos sectores del Estado comprometidos en la prevención y lucha contra la droga, el narcotráfico y las investigaciones criminales que se realizan por infracción a la Ley N° 23.737, la magnitud de la problemática a la que nos enfrentamos torna necesario un trabajo que trascienda el propio de cada organismo y con pleno respeto de las competencias de cada uno ello plateé un ámbito de trabajo coordinador y superador.

En efecto, en atención al exponencial crecimiento del narcotráfico a nivel mundial y su impacto en nuestro país, especialmente en la población más vulnerable, resulta fundamental optimizar las acciones que realizan los distintos sectores del Estado en el ámbito de su competencia, estableciendo un ámbito institucional de cooperación y coordinación que, con pleno respeto de las competencias propias de cada uno de los organismos que lo integran, busque promover acciones tendientes a fortalecer y eficientizar tareas de prevención y lucha contra la droga y el narcotráfico en nuestro país.

La Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico estará integrada por los distintos poderes del Estado, esto posibilitará el intercambio directo de información y la discusión de políticas públicas y cursos de acciones a adoptar en forma coordinada en forma general o bien cada uno de los Organismos dentro de sus ámbitos de competencia, en el marco del respeto que establece la independencia de los poderes.



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Así, la conformación de esta Unidad Coordinadora será un aporte fundamental para la elaboración y ejecución de políticas públicas de lucha contra el narcotráfico, con una visión superadora y global que permitirá además a cada uno de los Organismos comprometidos en esta lucha optimizar sus resultados, todo ello en beneficio en definitiva de nuestra sociedad.

Por los motivos expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Pamela Calletti

Diputada Nacional